

**FRANQUEO  
CONCERTADO**

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 145

### SERVICIO AGRONÓMICO

Terminada ya la campaña de primavera contra la langosta, aunque este año no ha ocasionado daño la plaga en esta provincia, puesto que de los pueblos invadidos no se han quejado, sin embargo, como quedarán gérmenes que pueden dar lugar á la aparición de la plaga en el año próximo, se hace preciso cumplir la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 2 del actual, y en su virtud, las Juntas locales de extinción, Ingenieros y Ayudantes de todas clases, los agricultores en general, los guardas de campo, guardia civil y todos los que por motivos del cargo que desempeñan estén con frecuencia en el campo y puedan observar los vuelos y revuelos de dicha plaga, denuncien inmediatamente á la Jefatura de la Sección Agronómica de la provincia, los sitios ó lugares donde el insecto hace la aovación ó desove, según dispone el párrafo 1.º de la citada Real orden.

Quedan asimismo obligados los propietarios ó colonos de las fincas invadidas por bandos de langosta á enviar á la respectiva Junta local, una relación de la superficie de terreno que en sus propiedades esté infestado de gérmenes ó canutos de la plaga, especificando en dicha relación con claridad el nombre de las fincas, del propietario ó colono que las explota, el de los sitios en que se verificó el desove, extensión superficial que éstos

ocupen y aprovechamiento del terreno infestado; cuyas relaciones han de estar en poder de las Juntas, antes del 15 de Agosto próximo, incurriendo en la multa de 500 pesetas todos aquellos que no lo verifiquen, según se dispone en el último párrafo del artículo 60 de la ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908.

Las Juntas locales, quedan igualmente obligadas á girar por sí, ó por las personas que designen durante la segunda quincena de Agosto, varias visitas al término municipal, para descubrir lo invadido, cuya negligencia será también castigada con la multa de 100 á 500 pesetas, según previene el último párrafo del artículo 58 de la citada Ley. Estas entidades, en vista de los reconocimientos que hubieren practicado, y con todos los datos y antecedentes que los propietarios ó colonos les hubiesen suministrado, formarán un resumen ó relación por hectáreas de las fincas invadidas en su jurisdicción, que enviarán en 31 de Agosto á la Jefatura de la Sección Agronómica, para que ordene su comprobación y definitivo acotamiento, según dispone también el párrafo 2.º de la citada Real orden de 28 de Junio anterior.

Aunque todas las Juntas locales de la provincia están obligadas al cumplimiento de la Ley, organizando un buen servicio de vigilancia, lo están muy especialmente y la acción común de todos es necesaria, y se impone, en aquellos términos y sus límites donde hubo plaga en la pasada primavera. Una vez comprobada la existencia de la plaga, las Juntas locales formarán sin excusa ni pretexto alguno el presupuesto correspondiente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 3.º de la Ley.

Como se trata de un servicio de defensa de la riqueza agrícola, que depende su éxito del celo é interés que demuestren las Juntas, las Alcaldías, propietarios, colonos y todas las demás personas que están obligadas á cooperar para extinguir esta calamidad pública, estoy dispuesto á seguir imponiendo las multas que me autoriza la ley, á los que no cumplan con sus preceptos.

Guadalajara 10 de Julio de 1914.

El Gobernador,  
**Antonio Villamil.**



NUM. 146

**Negociado 3.º—Orden público.**

En la Jefatura de Vigilancia de este Gobierno han denunciado los vecinos de Tendilla Pedro López González y Daniel Muñoz Gómez, que en la noche del 6 al 7 del actual, le fueron robadas del barranco junto al Cementerio, de esta capital, las cañalleras que se reseñan.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de los expresados semovientes, y caso de ser habidos den inmediata cuenta á la Jefatura de Vigilancia.

Guadalajara 11 de Julio de 1914.

El Gobernador,

**Antonio Villamil.**

**Señas**

De la propiedad de Pedro Lopez González.—Una burra, pelicana, de 6 á 7 años, resentida de la mano izquierda, pelo largo en el vientre y herrada de ambas manos.

De Daniel Muñoz.—Otra negra, de 15 á 16 años, coja á causa de la falta de herradura de la mano izquierda, rozada en el pescuezo y en varias partes del cuerpo, ambas de alzada regular.

**PARQUE DE INTENDENCIA****de Alcalá de Henares****ANUNCIO**

El día 5 del mes de Agosto próximo, á las diez horas se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.	Harina de Flor.
Carbón vegetal.	Harina de todo pan.
Carbonato de sosa.	Jabón.
Cebada.	Leña para cocinas.
Carbón de cok.	Leña para hornos.
Esparto.	Paja para pienso.
Grasa consistente.	Petróleo.
Habas.	Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se insertará continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minu-

pos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliero las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L.) núm. 157).

Alcalá de Henares 10 de Julio de 1914.—El Presidente del Tribunal, Antonio Reus.

Sello ó póliza de  
11.ª clase

D. F. de T. y T., domiciliado en .... y con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de ...., fecha de .... de ...., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de .... clase, expedida en .... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de .... (en tal plaza)

..... de ..... de .....

Fecha y rúbrica del proponente.

**OBSERVACIONES**

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

**MINISTERIO DE ESTADO****Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.**

Tengo el gusto de acusar recibo de la letra del Banco de España, núm. 10, por valor de 22.984'79 francos, remitida de Real orden el 26 de Marzo del año en curso, importe de las limosnas recaudadas en las Comisarias del Reino durante el año 1912.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén, 19 de Julio de 1913.—(Firmado), Fr. Aquilino Llaneza, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración.—Excmo. Sr. D. Servando Crespo, Jefe de la Sección de Obra Pia.—Madrid.—Está conforme, Servando Gomez.



## Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1913, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

Diócesis	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pesetas
Almería	8 Febrero	D. José Maria Escribano	Letra c/ al Banco de España	94 55
Astorga	3 Enero	Felipe Arias	Idem id. Banco Español del Rio de la Plata	1.215
Avila	9 Enero	Raimundo Pérez Gil	Entrega D. Feliciano Lorente	109 30
Barbastro	16 Enero	Manuel Sesé	Cheque contra Francisco Morana	164 75
Barcelona	30 Diciembre	Tomás Sánchez González	Entregado an metálico	219
Burgos	14 Marzo	Ceferino Calderon	Cheque c/ Crédit Lyonnais	160
Calahorra	31 Enero	José María Goy	Idem id. Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup>	453 25
Canarias	20 Febrero	Bernardo Cabrera	Idem id. Banco de España	327
Cartagena	20 Febrero	Jesús Romero	Idem id. al B. E. de Crédito	885 85
Centa	31 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	7
Ciudad Real	8 Febrero	Eloy Fernández	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién	100
Ciudad Rodrigo	4 Diciembre	Generoso Gutierrez	Giro postal	8
Córdoba	20 Febrero	José Blanco	Letra c, Banco Español de Crédito	54
Cuenca	28 Enero	Eemilo Hernandez Zazo	Giro postal	100
Granada	7 id.	José Antonio Carulla	Valores declarados	589 35
Guadix	22 Diciembre	José Maria Fajardo	Giro postal	300
Huesca	27 Enero	Carlos Rodriguez	Cheque c/ Banco de España	161 80
Ibiza	17 Noviembre	Mariano Riquer	Giro postal	25
Jaca	4 Enero	Domingo Barruél	Idem id. id.	139 15
León	30 Diciembre	Manuel Dominguez	Cheque c/ Banco de España	1.355 90
Lugo	22 id.	Tomás Suarez	Entrega D. Antonio Quilez	1.512
Madrid	24 Marzo	Legado de D. <sup>a</sup> María V. Izquierdo	Idem D. Joaquin Maria Alós	50
Idem	27 Septiembre	Patronato de los Marqueses de Murillo	Entrega por los años 1909 al 1912	600
Idem	30 Diciembre	D. Mariano Perales	Recaudado en el almacen durante el año	362 75
Málaga	30 id	Rafael Parody	Cheque c/ Banco de España	602 50
Mallorca	30 Junio	Matias Company	Idem id. id.	956 61
Menorca	24 Febrero	Gabriel Vilar	Id. id. Banco Hispano-Americano	191
Mondoñedo	8 id.	Elias Montero	Idem id. id.	80
Orense	23 Septiembre	José Maria Ferairo	Giro postal	30'60
Orihuela	26 Diciembre	José Maria Ferairo	Idem id.	286'50
Orihuela	8 Febrero	Joaquin Espinosa	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	426 60
Osma	21 Octubre	Victor Hernando	Entrega D. Julian P. Ortega	245
Oviedo	28 Marzo	Manuel Collada Valdés	Cheque c/ Crédit Lyonnais	377 36
Palencia	11 Octubre	Pablo Madrid	Idem id. Simón Lopez y Hermano	500
Pamplona	30 Diciembre	Juan Cortijo	Idem id. Banco de España	1 185 05
Plasencia	20 Octubre	Policarpo María Barco	Giro postal	12 90
Salamanca	25 Enero	Federico Liñán	Entrega D. José Mateos Montalvo	530
Santander	26 Noviembre	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1.136
Santiago	26 Septiembre	José M. <sup>a</sup> Abeijón	Idem id. id.	89
Segorbe	2 Enero	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	70
Segovia	10 Marzo	Miguel Perez Rodriguez	Cheque c/ Hijo de E. Andrados	283 90
Sevilla	19 Mayo	Mariano Gomez	Letra c/ Banco España	410
Solsona	18 Enero	El Ilmo. Sr. Obispo	Entrega el R. P. Francisco Javier M. <sup>a</sup> de Valencia	1.250
Tarazona	30 Diciembre	D. José Maria Sanz	Giro postal	10
Tarragona	21 id.	Francisco Javier Vazquez	Idem id.	200
Tenerife	9 Octubre	Francisco Soler y Sanz	Libranza del Giro Mutuo	102
Ternel	24 Febrero	Salustiano Sanchez	Giro postal	7 25
Toledo	16 Enero	Segundo Ayala	Entrega D. Fructuoso Ayala	300'00
Toledo	25 Marzo	Segundo Ayala	Idem id. id.	700'00
Tudela	13 Enero	Pablo Garcia	Giro postal	23'00
Tudela	3 Diciembre	Pablo Garcia	Idem id.	47'00
Tuy	24 Febrero	José Rodríguez de Pérez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	569 10
Urgel	11 Febrero	Vicente Porta	Idem id. id.	775
Valencia	19 Febrero	Antonio Planas Bordoy	Idem id. Banco de España	2.508
Valladolid	8 Febrero	Miguel Martín Sanz	Idem id. Crédit Lyonnais	263 55



Vich.....	28 Junio.....	Sebastián Aliberch.....	Idem id. Garola Calamarte.....	786 50
Vitoria.....	25 Enero.....	Zacarias Zuza.....	Entrega D. Segundo Rincon 2.584'09	} 3.134 18
	16 Diciembre..		Idem id. id..... 550'10	
Zamora.....	30 id.....	Cesáreo Otero Ulloa....	Giro postal.....	3
Zaragoza.....	14 Febrero....	Gregorio Marco.....	Idem id.....	53
<i>Total que se remite.....</i>				30.142'75

NOTA. No han rendido cuenta las Comisariás de Cádiz, Lérida y Sigüenza. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín, Badajoz, Coria, Jaén y Tortosa. Está justificada la falta de remisión de cuenta de la de Gerona, por haberse hallado vacante casi todo el año.

Importa esta cuenta las figuradas treinta mil ciento cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1914.—El Interventor, Luis Valcarcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

### Anuncio

Por el Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza y con fecha 24 de Junio último, ha sido nombrada maestra sustituta de Peralejos de las Truchas D.ª Agustina Abril Dominguez, con el haber anual de 312'50 pesetas, y por el Rectorado Central D.ª Cándida Benita de la Fuente y Martínez, para Iniéstola, interimente, con 500 pesetas y con fecha 30 del referido mes de Junio.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos procedentes.

Guadalajara 10 de Julio de 1914.—El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

## AYUNTAMIENTOS

### HIGES

Reconocidos todos los ganados lanares de los vecinos de este pueblo por el Sr. Veterinario municipal, en unión de la Junta de Sanidad, resultan hallarse sanos y limpios de la enfermedad variolosa que venían padeciendo.

Higes 9 de Julio de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Jimeno.

### FUENCEMILLAN

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en virtud de informe pericial, por el presente se cita y requiere á los herederos de la finada Bernabea Alcorlo Anton, vecina que fué de esta villa, cuyo domicilio y paradero de aquéllos se ignora, para que en término de veinte días procedan al arreglo ó demolición de la casa núm. 7, de la calle del Niño, de esta población, propiedad de los mismos, por amenazar ruina inminente á la calle, con perjuicio grave de las personas que por ella circulan; advertidos, que de no verificarlo, lo hará el Ayuntamiento á su costa, en virtud de lo prevenido en el artículo 389 del Código civil.

Fuencemillan 8 de Julio de 1914.—El Alcalde, Carlos Alcorlo.

### HORNA

Reconocidos por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido los ganados lanares que se

hallaban padeciendo la enfermedad variolosa, la Junta local de Sanidad que presido, en sesión celebrada por la misma, ha acordado en unión de dicho Sr. Profesor, declararlos completamente sanos.

Lo que hago público para general conocimiento. Horna 37 de Junio de 1914.—El Alcalde, Cecilio Fernandez.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Bujalaro, las cuentas municipales del año 1913, por término de quince días.

Henche, idem id., por id.

Torresayñan, idem id.

Villanueva de Alcoron, idem id.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### VALDEARENAS

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, con los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que la ley exige, á este Juzgado municipal en término de quince días.

Valdearenas 8 de Julio de 1914.—El Juez municipal, Florentino Muñoz.

## PARTE NO OFICIAL

### Asociación de Secretarios del partido de Molina

Para tratar asuntos de verdadero interés y dar cuenta de los acuerdos tomados de las sesiones de la Asamblea Nacional de Secretarios celebrada en Madrid, tengo el gusto de convocar á todos los Secretarios de este partido á una reunión en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 16 del actual y hora de las catorce, encareciéndoles de un modo especialísimo su más puntual asistencia á dicho acto.

Molina 9 de Julio de 1914.—El Presidente.—P. O.—El Secretario, Filomeno Martinez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos